

RESOLUCION N° 92-1-1-1- 1086

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE los señores Warren Douglas Gillies y John Bjordammen Aagesen, en sus calidades de Apoderados de la compañía extranjera TEXACO PETROLEUM COMPANY, han comparecido a este despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación de la Delegación del Poder en favor del señor doctor César Rodrigo Pérez Pallares;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la escritura pública de la Delegación de Poder otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Quito el 4 de junio de 1992;

QUE dicha Delegación de Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.460, de 8 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la Delegación de Poder efectuada por los señores Warren Douglas Gillies y John Bjordammen, en su calidad de Apoderados de la compañía extranjera TEXACO PETROLEUM COMPANY, en favor del señor doctor César Rodrigo Pérez Pallares, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito el 4 de junio de 1992.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la Delegación de Poder conferida por los Apoderados de la compañía extranjera TEXACO PETROLEUM COMPANY señores Warren Douglas Gillies y John Bjordammen Aagesen, constante de la escritura pública otorgada el 4 de junio de 1992, en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se



Ra.

TEXACO PETROLEUM COMPANY

sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera TEXACO PETROLEUM COMPANY que consta bajo el N° 342, tomo 94, el 9 de diciembre de 1963, la presente calificación de la mencionada Delegación de Poder. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, la referida Delegación de Poder y la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la escritura pública de la Delegación de Poder en mención.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

14 JUL 1992

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLRL/MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1488 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 242 del Registro Mercantil, de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a fs. 612vta., tomo 94.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO